

Art. 2.—Queda sin efecto el Decreto N° 4351 de fecha 25 de noviembre del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4387, que suprime la Subsecretaría de Estado de Obras Públicas, ocupada por el Ingeniero Salvador Sanlley Gómez.

G. O. N° 8315, del 20 de diciembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4387

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Queda suprimida, a partir de esta misma fecha, la Subsecretaría de Estado de Obras Públicas que ocupa el Ingeniero Salvador Sanlley Gómez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4388, que concede jubilación del Estado al señor Luis R. Cambiaso Martínez. G. O. N° 8315, del 20 de diciembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4388

CONSIDERANDO: Que el señor Luis R. Cambiaso Martínez, reúne las condiciones que exige la Ley sobre la materia para que pueda ser jubilado;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N^o 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2^o de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación al señor Luis R. Cambiaso Martínez, y le asigno una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro (RD\$180.00) mensuales.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115^o de la Independencia, 96^o de la Restauración y 29^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N^o 4389, que nombra a los señores Juan R. Santoni y Riccio Schiffino, Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Comisión Marítima. G. O. N^o 8315, del 20 de diciembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4389

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Juan R. Santoni, queda nombrado Presidente de la Comisión Marítima, en sustitución del señor licenciado Horacio Pérez Licairac, fallecido.

Art. 2.—El señor Riccio Schiffino, queda nombrado Vicepresidente de la Comisión Marítima, en sustitución del señor Juan R. Santoni.